



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3147 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 26 JUL. 2018

**Visto**, el Oficio N° 874-2018-DIGA-UNFV, de fecha 24.07.2018, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación los **Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece del Licenciamiento de universidades, que "Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. **28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).** 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas";

Que, mediante Resolución R. N° 2324-2018-UNFV, de fecha 27.02.2018, se reestructuró el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUNEDU/CD de fecha 22.03.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU requiere el cumplimiento del Plan de Adecuación al Licenciamiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto el Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, remite el Acta N° 007-2018-CSST-UNFV, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que da por validados los **Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; que servirán para cubrir el Indicador N° 19, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal ;

Que mediante Resolución R. N° 3111-2018-CU-UNFV, de fecha 20.07.2018, **se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física y Equipamiento UNFV 2018**, propuesto por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3147 -2018-CU-UNFV

En mérito a lo señalado de la Dirección General de Administración en Oficio N° 874-2018-DIGA-UNFV, de fecha 24.07.2018 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 3542-2018-R-UNFV de fecha 25.07.2018; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 55 de fecha 26.07.2018, acordó tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los **Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Federico Villarreal correspondientes a los Predios Nros SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, para la implementación del Indicador N° 19, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de once (11) tomos y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

LIMA - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LIMA - PERÚ  
Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)